

Marilla y Lopez, Ver^o, y naturales de esta Villa, para q^e viaban los Empleos de tales Alcaldes en d^{ho} año inmediato, mil, setec^{tos}, setenta y ocho, y todo el d^{ho} aúntam^{to}, y por ende, y confor-
me conbinieron, en este nombram^{to}, y d^{ho} ser^o nombraron para q^e se h^{ic} en d^{ho} año de setenta y ocho los Empleos de tales Alcaldes a D^{no} Lázaro Fernández Vernad, D^{no} Fran^{co} Lopez de Zaler, D^{no} Lope Carrero Jafardo, y D^{no} Exp^o Marilla y Capel, Ver^o, de esta d^{ha} Villa los quales de Común Conventim^{to}, de todo el aúntam^{to}, y por voto de todos quedaron electos para d^{hos} Empleos de d^{ho} año, por convenir en todos las qualidades que se requirieren para el buen govierno, y gobierno de esta Villa y su Común como avi^o más mo d^{ho} Alcaldes nuevos, y electos para q^e goviernaran en d^{hos} Empleos aminorarían Just^o, y defenderán más la fe Ch^{risti}ca, la pureza de la lengua, y la d^{ic}tion de d^{ho} Real, y dependierán q^e esta Villa tiene, y se le p^uesen o h^{ic}er, y para lo qual el Síndico General nombraron un asesor a D^{no} Fran^{co} Gonzalez Ortega, de esta Villa para q^e sirva d^{ho} Empleo, en el referido año.

Don

